



**FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO**

Av. Valparaíso s/n Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



VISTO:

Que por la Resolución Decanal Ad Referéndum de este Cuerpo N° 569/12, se modifica parcialmente el Artículo 31 del Reglamento de Maestría en Ciencias Agropecuarias de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Resolución fuera realizada Ad Referéndum del Honorable Consejo Directivo.

Por ello:

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

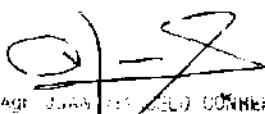
RESUELVE:

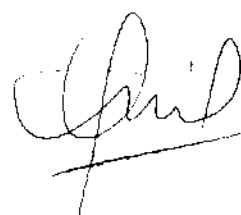
ARTÍCULO 1°: Aprobar la Resolución Decanal Ad Referéndum de este Cuerpo N° 569/12, en la cual se modifica parcialmente el Artículo 31 del Reglamento de Maestría en Ciencias Agropecuarias de esta Facultad, el que quedara redactado de la siguiente forma:

..."ARTICULO 31°: Los plazos mínimos y máximos para la realización del programa de Maestría, son de 2 (dos) y 3 (tres) años respectivamente, a partir de la fecha de matriculación"...

ARTICULO 2°: Por Mesa de Entradas, notifíquese a la Secretaría General de Coordinación y Planeamiento, a la Escuela para Graduados de esta Casa y por su intermedio dese amplia difusión entre los Maestrandos. Remítase copia a CONEAU, para su conocimiento. Cumplido. Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.


Dr. AGO. JUAN CARLOS O'CONNOR
SECRETARÍA GENERAL
de Coordinación y Planeamiento
Facultad de Ciencias Agropecuarias - U.N.C.



RESOLUCION N°: 369
E.D./